



Multado con 6.000€ por publicar una sentencia sin anonimizar en su web y Facebook

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con 6.000 euros a un club deportivo por difundir en su página web y en la red social Facebook una sentencia dictada contra uno de sus socios, **sin censurar** los datos personales que allí aparecían.

“Que las actuaciones judiciales sean públicas, **no justifica** que esos datos fueran revelados en un ámbito distinto al proceso judicial”, advierte la AEPD.

Ponemos en contexto

En septiembre de 2019, un socio (reclamante) y antiguo expresidente de un club deportivo interpuso una reclamación ante la AEPD contra el Real Club Náutico de Ribadeo (reclamado) por publicar en su página web y en Facebook una sentencia sin anonimizar y en la que se revelaban distintos datos personales.

Para reconocer cómo se ha llegado a tal escenario, resulta obligatorio señalar que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mondoñedo (Lugo) **estimó íntegramente la demanda** interpuesta por el expresidente y declaró nula la sanción de suspensión como socio dur ...